



DECRETO ALCALDICIO N° 2369
MODIFICA D.A. N° 1913 DE FECHA 28.06.2019.
REQUINOA,

19 AGO 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1913 de fecha 28.06.2019, que aprueba Bases de remate de Pisos Cocinerías y Stand de Artesanía, Fiestas Patrias año 2019.

El Decreto Alcaldicio N° 1956 de fecha 04.07.2019 que aprueba rectificación de las Bases de Remate de Pisos Cocinerías, Juegos, y Stand de Artesanía, Fiestas Patrias Año 2019.

El Decreto Alcaldicio N° 2064 de fecha 15.07.2019 que aprueba rectificación de las Bases de Remate de Pisos Cocinerías, Juegos, y Stand de Artesanía, Fiestas Patrias Año 2019.

El Decreto Alcaldicio N° 2089 de fecha 19.07.2019 que aprueba rectificación de las Bases de Remate de Pisos Cocinerías, Juegos, y Stand de Artesanía, Fiestas Patrias Año 2019.

El Decreto Alcaldicio N° 2128 de fecha 26.07.2019 aprueba rectificación de las Bases de Remate de Pisos Cocinerías, Juegos, y Stand de Artesanía, Fiestas Patrias Año 2019.

El Decreto Alcaldicio N° 2128 de fecha 26.07.2019 aprueba rectificación de las Bases de Remate de Pisos Cocinerías, Juegos, y Stand de Artesanía, Fiestas Patrias Año 2019.

La necesidad de modificación Decreto Alcaldicio N° 1913 de fecha 28.06.2019, en atención a que mediante correo electrónico el Sr. Alcalde dio la orden de extender el plazo para el pago de los consumos básicos, hasta el miércoles 21 de agosto del año en curso, a las personas adjudicadas con pisos (Fiestas Patrias 2019), e atención a que algunos no pagaron en el plazo establecido, por lo que se requiere formalizar mediante decreto Alcaldicio la ampliación de plazo para el pago, modificando el punto 5° de las bases.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 2694 de fecha 29.10.2014 que establece valores postura mínima para Fondas, Ramadas y Cocinerías.

Lo dispuesto en la Ley N° 19880 Sobre Procedimientos Administrativos, que rigen los actos administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO :

MODIFICACISE Decreto Alcaldicio N° 1913 de fecha 28.06.2019 en lo siguiente:

Debe decir: En el punto 5° párrafo 2°,

"Por otro lado, la persona que subaste el piso en primer y/o segundo remate, deberá pagar el 100 % del monto rematado, el cual deberá ser ingresado al momento de finalizado el remate, o a más tardar el día 21 de agosto del año 2019 en la unidad de Tesorería Municipal".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/OLP/JAP/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dpto. Rentas (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE